



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

Vista la solicitud de información pública presentada por la C. [REDACTED], el doce de marzo del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00062/ISSEMym/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 35 fracciones III y IV y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de marzo de 2015.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

Descripción clara y precisa de la información solicitada.

"registro de accidentes de tránsito durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 en la autopista México-La Marques (cuota)" (SIC)

d) Fundamento y motivo por el cual se determina que la solicitud de información no corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios establece en sus artículos 1 y 2 que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMym), es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social establecido en la citada Ley a favor de los servidores públicos del estado y municipios, teniendo los siguientes objetivos en apego a su artículo 14:

- I. Otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la presente ley de manera oportuna y con calidad;
- II. Ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley establece las prestaciones obligatorias y potestativas, siendo las siguientes:

Son prestaciones obligatorias:

- I. Servicios de salud:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

1. Promoción a la salud y medicina preventiva
2. Atención de enfermedades no profesionales y maternidad
3. Rehabilitación
4. Atención de riesgos de trabajo

II. Pensiones y Seguro por Fallecimiento:

1. Sistema Solidario:
 - a) Jubilación
 - b) Retiro por edad y tiempo de servicios
 - c) Inhabilitación
 - d) Retiro en edad avanzada
 - e) Fallecimiento
2. Sistema de capitalización individual:
 - a) Pago único
 - b) Pagos programados
 - c) Ahorro voluntario
3. Seguro por fallecimiento

III. Créditos a corto, mediano y largo plazo

Por lo anterior, se observa que dentro de las atribuciones de este organismo auxiliar, no le compete lo requerido por la particular, referente a accidentes de tránsito en la Carretera Federal de cuota México Toluca.

- e) **Orientación debidamente fundamentada y motivada del Sujeto Obligado al cual puede presentar su solicitud de información.**

Considerando que la particular requiere información referente a accidentes de tránsito ocurridos en la Carretera Federal de cuota México Toluca, y toda vez que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, no genera dentro de sus obligaciones lo solicitado; con fundamento a lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y numeral cuarenta y dos de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se hace del conocimiento de la particular que la información solicitada no corresponde a la generada y contenida en este organismo auxiliar,



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

informando que los Sujetos Obligados que pudieran tener la información requerida en su solicitud, son la Comisión Nacional de Seguridad (CNS); o bien, Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), debiendo ingresar su solicitud de información pública a las citadas dependencias federales por medio del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la página electrónica <http://www.infomex.org.mx/> en su sistema electrónico INFOMEX.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su portal de internet, cuenta con la "Estadística de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas", la cual puede consultar en la dirección electrónica:

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/coesme/programas/ficha.asp?cve_prod=584&c=10988

f) Informe al solicitante que tiene derecho a interponer recurso de revisión

Se hace del conocimiento de la particular, que tiene derecho a interponer recurso de revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numerales sesenta y sesenta y uno de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00062/ISSEM YM/IP/2015
ARGD/KACM/CRMR